

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-18

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO CREANDO LOS LIMITES DE LOS BARRIOS SAINT JUST Y CUEVAS DE DICHO MUNICIPIO.

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 1, concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** La Undécima Asamblea Legislativa aprobó legislación dirigida a crear los límites del Barrio Saint Just la cual fue firmada por el entonces Gobernador, convirtiéndose en la Ley Núm. 43 de 13 de diciembre de 1990.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 43, antes citada, en su Sección 1 convirtió el sector Saint Just del Barrio Las Cuevas del Municipio de Trujillo Alto, en Barrio de dicho Municipio.
- POR CUANTO:** La Sección 2 de dicha Ley ordenó a la Junta de Planificación que tomara razón de dicha conversión e hiciese constar la misma en los mapas del Municipio de Trujillo Alto adoptados por la Junta y con arreglo a las disposiciones de Ley.
- POR CUANTO:** El historial legislativo de la Ley Núm. 43, antes citada, revela que la Cámara de Representantes, en su Informe de 17 de octubre de 1990, señala que el Sector Saint Just, convertido luego en barrio, colinda por el Norte y el Este, con los Municipios de San Juan y Carolina respectivamente; por el Sur con el Río Grande de Loíza y por el Oeste con el Expreso Trujillo Alto.
- POR CUANTO:** Se aclara de la descripción anterior, el límite Oeste como el Expreso y Avenida Trujillo Alto, según el Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan, vigente.
- POR CUANTO:** El Barrio Cuevas quedó constituido desde su colindancia con los Barrios

Sabana Llana Sur, Cupey, Carraízo y Barrio Pueblo hasta su nuevo límite al Este, el Expreso y Avenida Trujillo Alto.

POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el Mapa Oficial del Municipio de Trujillo Alto a fin de incluir el Barrio Saint Just y describió sus límites de la siguiente manera: colinda por el Norte y el Este, con los Municipios de San Juan y Carolina respectivamente; por el Sur, con el Río Grande de Loíza y por el Oeste, con el Expreso y la Avenida Trujillo Alto.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de Trujillo Alto, según adoptado por la Junta de Planificación el día 28 de enero de 1999 mediante la Resolución JP-99-19-MLT.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de abril de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de abril de 1999.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado